

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de don José Galán Rosales, en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).*

Se ha recibido la petición formulada por don José Galán Rosales, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), efectuada por Resolución de fecha 21.6.2005, de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de don José Galán Rosales, con DNI 52.530.575-R, en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de don Antonio Ramón Rueda Carmona, Secretario General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).*

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de fecha 5.7.07, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Antonio Ramón Rueda Carmona, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescalas de Secretaría (Categorías Superior y Entrada) y Secretaría Intervención, al puesto de trabajo de Secretario General de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3.7.07, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Antonio Ramón Rueda Carmona, con DNI 25.928.947-N, Secretario General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), al puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.